

## PROYECTO DE LEY LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.** Declárase a la carrera de Tecnicatura en Acuicultura dictada en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el carácter de carrera terciaria prioritaria para el desarrollo productivo de la Provincia.

**Artículo 2.** Dispóngase la creación de veinte (20) becas anuales para el cursado de dicha carrera, por una suma de dinero equivalente a una vez y media (1,5) las becas universitarias enunciadas en el artículo 19° de la Ley N° 10.133.

**Artículo 3.** El otorgamiento de las becas será a cargo del Instituto Autárquico Becario Provincial, quien efectuará la reglamentación de las mismas conforme a la finalidad legal prevista en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 4.** El Instituto Autárquico Becario Provincial deberá realizar la adecuación presupuestaria que permita el cumplimiento de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigente.

La falta de instrumentación dará acción legal para su cumplimiento a todo aquel que justifique interés en la carrera referida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5. De forma.



## **FUNDAMENTOS**

## H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad promover el desarrollo productivo de la acuicultura, actividad que se promueve a los fines de diversificar las perspectivas de producción económica de la provincia.

En el caso, se trata de apuntalar la formación de especialistas en la actividad, cuyo saber técnico debiera servir tanto a la generación de emprendimientos productivos privados por parte de estos técnicos, cuanto a la formación de un elenco de asesoramiento privado para quienes se aventuran en estos emprendimientos. La carrera de Técnicos Universitarios en Acuicultura que dicta la UADER, es una de las pocas que existen en el país en referencia dicha disciplina continental y fluvial.

En esa inteligencia hemos proyectado la creación de la Agencia Provincial para el Desarrollo de la Acuicultura, debiendo tenerse presente la necesidad de contar con personal especializado.

En rigor, el proyecto puesto a consideración tiende a promover la carrera para la formación de cuadros especialistas en esta actividad productiva, con la mira puesta en crear condiciones favorables a la inversión de actores económicos locales. En particular, no ha de pensarse en el gran empresario que invierte sino en la conversión, tal vez parcial, de productores tradicionales, su asociación en cooperativa, y el desarrollo progresivo así como la incorporación de capital y tecnología de modo gradual.

La presencia de técnicos es central, puesto que no hay actividad productiva de cierta complejidad sin acceso a conocimientos que el Estado tiene interés en que se promuevan.

La función del Estado queda pues marcada por el incentivo al sector privado, política que en el presente rubro debiera tener a su cargo el Instituto cuya creación ya ha sido puesta a consideración de esta H. Cámara.

Por cierto que no se procura que surja una actividad protegida, casi artificial, sino que se pretende proteger una actividad en sus comienzos para que la misma surja y luego crezca fuerte, con metas fijadas por el Estado y con miras a ganar competitividad y ser creadora de riqueza para la Provincia.